

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 329/12.09.94

YY

4

INFORME FINANCIERO

MATERIA: PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA EL SERVICIO NACIONAL
DE ADUANAS

El proyecto de ley en comento, introduce un conjunto de modificaciones en los procedimientos y en la estructura de personal y de remuneraciones del Servicio Nacional de Aduanas, con los mayores costos que se indican:

Artículo 2º, adecua la normativa aduanera a la interconexión electrónica en la tramitación de documentos **M\$ 20.000**

Artículo 3º, faculta al Servicio de Impuestos Internos para entregar información de contribuyentes. El costo se estima en base a transmisión electrónica de datos **M\$ 60.000**

Artículo 4º, permite la interconexión electrónica con otros servicios públicos y organismos del Estado para sus funciones de fiscalización y operaciones de comercio exterior **M\$ 60.000**

Artículo 7º, mayor costo por reestructuración de la planta de personal **M\$ 1.747.151**

Artículo 11º, establece una bonificación de estímulo por desempeño funcionario, aplicable al 30% del personal de planta y contrata **M\$ 75.000**

Artículo 12º, establece un sistema de turnos en horario diferente al habitual. El cálculo del gasto se efectúa sobre la base del valor de horas extraordinarias **M\$ 927.102**

Artículo 13º, autoriza el pago de honorarios para remunerar las horas de clases dictadas en los programas de capacitación del Servicio **M\$ 62.300**

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

2

Artículo 149 y 150, establece una bonificación de productividad sobre la base del cumplimiento de metas, con un mayor costo anual de:

- 1995 M\$ -.-
- 1996 M\$ 142.204
- 1997 M\$ 142.204

Artículo 160, permite a los funcionarios cumplir misiones de estudios para cumplir requisitos establecidos para ocupar un cargo, se calcula recursos para 20 funcionarios al año por un período de 10 meses cada uno **M\$ 33.140**

Artículo 180, viático de funcionarios que se desempeñen en avanzadas aduaneras y pasos fronterizos, con un valor 20% superior al viático fiscal vigente **M\$ 543.328**

Artículo 40 transitorio, pagos por planilla suplementaria, para cubrir eventual diferencia entre remuneraciones vigentes, incluidas las horas habilitadas, y la aplicación de esta ley **M\$ 506.510**

En resumen, la aplicación de esta ley, tiene los costos que se indican para los años que se señalan:

<u>AÑO</u>	<u>Costo Miles \$</u>
1 9 9 5	4.127.404
1 9 9 6	4.228.350

INFORME FINANCIERO

MATERIA : PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

El proyecto de ley en comento , introduce un conjunto de modificaciones en los procedimientos y en la estructura de personal y de remuneraciones del Servicio Nacional de Aduanas , por lo que es necesario referirse a la incidencia financiera en los diferentes artículos del proyecto, así como la base de estimación utilizada:

- 1.- Artículo 29., adecua la normativa aduanera a la interconexión electrónica en la tramitación de documentos.

Como referencia, se tiene un proyecto similar que está implementando el Servicio de Impuestos Internos, intercambio electrónico de información (EDI), con costos asociados a líneas telefónicas e implementación computacional por un valor total de M\$ 20.000.

- 2.- Artículo 39 . faculta al Servicio de Impuestos Internos para entregar información de contribuyentes.

Este programa, si se efectúa por transmisión electrónica de datos, debiera tener un costo aproximado a los M\$ 60.000 , considerando información anual de 2 millones de registros con un costo de \$ 30 cada uno, según datos de un programa similar a implementar por el S.I.I.

- 3.- Artículo 49. permite la interconexión electrónica con otros servicios públicos y organismos del Estado para sus funciones de fiscalización y operaciones de comercio exterior.

Se estima un costo similar al del punto anterior por las mismas consideraciones.

4.- Artículo 7º, relacionado con reestructuración de la planta de personal:

miles de pesos

a) Situación actual	
- Gasto en Personal vigente (no incluye incentivo)	4.323.042
(-) honorarios suma alzada	124.936

Base Vigente	4.198.106
b) Variación entre plantas	
- Proyecto de Ley	4.923.356
- Planta vigente	3.476.514

Diferencia	1.446.842
%	41.6
c) Mayor Costo aplicación ley	1.747.151
d) Nuevo Gasto en Personal	6.070.193

5.- Artículo 11, establece una bonificación de estímulo por desempeño funcionario, aplicable al 30 % de los funcionarios de mejor desempeño durante el año anterior(incluye personal de planta y contrata), y consiste en un 10 % calculado sobre el sueldo base mas la asignación de fiscalización, para el 15 % mejor evaluado , y 5 % sobre la misma base para el otro 15 %.

El costo estimado de la aplicación de este beneficio es de M\$ 75.000 anuales, considerando los valores promedios de cada uno de los 6 estamentos que componen la planta de personal.

miles de pesos

ESTAMENTO	TRAMO 10 %	TRAMO 5 %	TOTAL
DIRECTIVO	11.832	5.910	17.742
PROFESIONALES	9.287	4.644	13.931
FISCALIZADORES	13.955	6.978	20.933
TECNICOS	3.223	1.612	4.835
ADMINISTRATIVO	9.833	4.917	14.750
AUXILIARES	1.870	935	2.805
TOTAL	50.000	25.000	75.000

- 6.- Artículo 12 ,crea un sistema de turnos entre el personal , estableciendo jornadas de trabajo en horarios diferentes del habitual , cuando la atención de los usuarios , de una manera estable y previsible , lo haga necesario. La determinación de la asignación de turno , se efectúa sobre la misma base con que se calculan las horas extraordinarias establecidas en la ley de presupuestos y reguladas conforme a las normas legales vigentes. El cálculo del costo anual de esta asignación , considera la información relativa al número de horas habilitadas que se efectuaba por el sistema anterior , equivalente a 1.200.000 horas , las que se suman a las 100.000 horas normales establecidas en la ley de presupuestos. Del total, se castiga un 30 % por ineficiencia del sistema anterior. En otros términos , es el tiempo ocioso incluido en las horas habilitadas por las que se regían los turnos anteriormente. Igualmente se castiga un 20 % por la mayor productividad inicial esperada de la aplicación de esta ley. Las 550.000 horas extraordinarias que se estima efectuar, se han calculado en un 50 % de acuerdo al valor de horas diurnas y un 50 % de acuerdo al valor de horas nocturnas:

La base de cálculo, se efectúa sobre un promedio de toda la planta, esto es , ponderando las bases de cada grado de la escala , por el número de cargos de esos grados , según la nueva planta del Servicio.

Base promedio \$ 256.217

	valor unitario	valor anual M\$
hora diurna	1.686	463.650
hora nocturna	2.023	556.325
TOTAL		1.019.975

- 7.- Artículo 13 , señala que las horas de clases dictadas en los programas de capacitación del Servicio , serán remuneradas sobre la base de honorarios.

La estimación del gasto por aplicación de este artículo , tiene su fundamento en la capacitación y pago de honorarios que efectúa el Servicio de Impuestos Internos según el siguiente detalle para 1994:

a) fijación de honorarios por hora de capacitación, en base a tres niveles, según complejidad: I , II , III.

- Instrucción : entre \$ 5.290 y \$ 10.580
- Ayudantías : entre \$ 3.450 y \$ 7.015

b) Programa de cursos, alumnos, horas de instrucción y ayudantías por cada estamento.

Estamento	cursos	horas instr.	horas ayud.	alumnos/ curso	costo miles \$
- Directivos	: 10	24	24	25	4.223
- Profesionales	: 25	99	54	22	7.538
- Fiscalizadores	: 85	197	203	34	30.009
- Técnicos	: 30	99	60	18	9.839
- Administrativos:	51	95	30	23	10.691
c) TOTAL		201	514	371	62.300

8.- Artículo 14 y 15 , crea una bonificación de productividad por los años 1995 y 1996 , para lo cual se especificarán sendos programas de mejoramiento de la gestión del Servicio en dichos años , fijando metas de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios.

El cumplimiento de las metas fijadas dará derecho en los años 1996 y 1997 a una bonificación de productividad, de hasta un 5 % en el primer año y hasta un 10 % en el segundo, del sueldo base más la asignación de fiscalización, que beneficia a todos los funcionarios del Servicio.

De acuerdo al valor de la citada base aplicada en la nueva planta, el costo de esta bonificación de productividad será de M\$ 142.204 anuales adicionales durante 1996 y de igual monto, adicional al anterior , durante 1997.

9.- Artículo 16 , establece que los funcionarios podrán cumplir misiones de estudios , o perfeccionamiento establecido en las exigencias de educación para desempeñar un cargo. El presupuesto del Servicio deberá consultar anualmente el número de funcionarios y el monto de recursos necesarios.

La estimación de costo de esta norma se efectúa sobre la base de los actuales recurso que el servicio destina a capacitación de su personal, y que en el presupuesto de 1994 alcanza a M\$ 26.860. Para efectos de aplicación de esta ley, se ha considerado aumentar esa cantidad en M\$ 33.140 lo cual permitiría que el nuevo total : M\$ 60.000 se distribuya en M\$ 50.000 destinado a reforzar la capacitación y M\$ 10.000 a misiones de estudio. Para 1995 se estima destinar en misiones de estudios hasta 20 funcionarios por 10 meses cada uno, con costo individual de M\$ 50 mensual.

- 10.- Artículo 18 , establece el derecho a viático de los funcionarios que se desempeñen en avanzadas aduaneras y pasos fronterizos.

La norma indica que en el reglamento posterior deberá fijarse los montos y procedimientos. Para los efectos de estimar el costo se ha considerado un valor equivalente al viático fiscal actual, correspondiente al grado respectivo, incrementado en un 20 %.

Actualmente existen 26 avanzadas o pasos fronterizos dependientes de 11 Aduanas que desplazan un promedio de 88 personas anuales. El costo estimado es de M\$ 543.328.

- 11.- Artículo 8º transitorio, señala el derecho al pago de una planilla suplementaria para los trabajadores que por aplicación de esta ley vean disminuido el promedio mensual de sus remuneraciones permanentes, incluidos los trabajos extraordinarios con cargo a particulares que percibían.

Para efectos de la estimación del costo durante 1995 de esta planilla, se ha confeccionado una tabla sobre la base del gasto en personal a Junio del presente año, y se proyecta una disminución anual hasta el año 2.000, por efectos de mayor gasto en antigüedad y ascensos, para luego extinguirse.

De tal forma el costo estimado es el siguiente:

AÑO	MILES DE \$	AÑO	MILES DE \$
1995	506.510	1998	334.999
1996	465.252	1999	239.997
1997	409.011	2000	120.291

12.- En Resumen , la aplicación de esta ley tiene los costos que se indican para los años que se señalan :

AÑO	COSTO MILES DE \$
1995	4.127.404
1996	4.228.350
1997	4.314.313
1998	4.240.301
1999	4.145.299
2000	4.025.593
2001...	3.905.302

13.- Respecto al financiamiento, el artículo 5º señala que el Servicio de Aduanas podrá cobrar por las certificaciones o legalizaciones que efectúe. La tarifa se aplicará al procesamiento de cada declaración de importación o exportación realizada, y no podrá exceder de una suma equivalente a 0.3 UTM , y será de cargo exclusivo del usuario. También permite cobrar por cada pasajero de vuelo nacional o internacional, sujeto a control aduanero, una tarifa de hasta 0.022 UTM . Lo mismo se aplicará respecto a los vehículos automotores de tránsito internacional , privados o públicos , que transporten pasajeros que estén sujetos a recepción o despacho aduanero, y la tarifa se determinará en relación al número de pasajeros transportados , por una suma de hasta 0.065 UTM por cada cinco pasajeros o fracción.

El mismo artículo, establece que los ingresos constituirán ingresos propios de la institución y se incorporarán a su presupuesto.

El principio para determinar el monto a cobrar, dentro del límite señalado por la ley, es de obtener recursos equivalentes al costo del sistema de turnos que reemplazará al actual mecanismo de horas habilitadas pagadas por particulares , más un financiamiento extraordinario para un plan permanente de capacitación funcionaria.

Conforme al objetivo enunciado ,el monto a recaudar para 1995 debiera ser similar al esperado en 1994 (\$ 2.442 millones efectivos de 1993 más un 8 %), agregando \$ 600 millones para capacitación.

Con estos antecedentes, y las estadísticas de movimientos proporcionadas por el Servicio de Aduanas se concluye en una proposición de ingresos para el primer año:

ITEM	CANTIDAD 1993	UNIDAD	TARIFA		RECAUDACION	
			MÁX. EST.		MAXIMA PROPOSICION	
			US \$		Millones de \$	
IMPORTACIONES DECLAR. IMPORT.	451.139	DOC.	12	10	2.274	1.895
TRAMITE SIMP. DECLARACION	104.403	DOC.	12	10	526	438
EXPORTACIONES PASAJEROS	177.420	DOC.	12	10	894	745
AEROPUERTOS PASAJEROS	1.603.194	PASAJ.	1	0.5	673	336
AVANZADAS	3.996.829	5 PAS.	2	1	672	336
TOTAL	6.332.985				5.039	3.751

14.- De acuerdo al resultado de los últimos puntos , sobre la base de la proposición, existe un déficit a financiar con mayor aporte fiscal por la suma de \$ 376 millones en 1995 , suma que se reducirá posteriormente , hasta llegar a \$ 154 millones a partir del año 2001.